que Pedro de Heredia
Pueda la de Juana doña
maria de aragon de la
Pension de onze de
marco =

Los señores Villa dixeron que este q. hazia
pension de seiscientos y treinta y tantos
[illegible] doña maria de
[illegible] doctor [illegible]
que [illegible] la que ha corriendo a onze
[illegible]
[illegible] porque [illegible]
[illegible]
acordaron [illegible] Heredia a quen
ta [illegible]
que [illegible] esta
pension [illegible] tome asiento
[illegible]
[illegible] sino pagare
[illegible]

Librança a los herederos de Caragoça de el cen
so de 14 [illegible]

Los señores Villa acordaron se le libren
a los herederos de Caragoça catorze ducados
que se le deven de [illegible] de los corridos
del [illegible] de dos ducados
cada un año que el [illegible]
[illegible]
[illegible] de los arrendadores
[illegible] de el año pasado de seis
[illegible] y diez y nueve de lo que
[illegible] otros
[illegible] carta
[illegible]
[illegible] en quenta =

q se venda el
solar de el
mudi =

Los señores Villa acordaron se venda
el solar de [illegible] que solia ser el mu
di [illegible]
[illegible] conforme a [illegible]
[illegible] =

que se le cedan a la
Parte de es marqs
de Villena quatro
cientos y quaren
ta reales en [illegible]
dibz vera de la aren
damo de la mar
de el año de 1614 =

Los señores Villa acordaron se le ceda al
señor marques de Villena y a su [illegible] domo
en su nombre quatrocientos y qua
renta reales a quenta de las pen
siones corridas que [illegible] le haze
[illegible] que fue
de la renta de la mar el año
pasado de seiscientos y catorze
a quenta de el alcanze de el [illegible]